



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA,  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

24 ABR 2018

DECRETO: **Nº 323**

**VISTO:** El Expte. Nº 2.492-M17(I)-M-18, mediante el cual el Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social -"Argentina Trabaja" solicita la compra de 3 (tres) Ingletadoras 1800 W, 2 (dos) Tornos Multifunción 700 mm, 2 (dos) Niveles de mano Magnético y 3 (tres) soldadores inverter MIG TIG 200 Amp; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de dichos elementos, a fs. 1 expresa que solicita: "...la compra del listado de herramientas (...) para poder dar continuidad a la actividades del programa Argentina Trabaja, tanto en las mejoras de viviendas habitacionales, mejoras en edificios socio comunitarios, veredas y sendas peatonales como para la colocación de los productos de los talleres en la recuperación y mejora de los espacios verdes y capacitación de los titulares en los talleres de huerta comunitaria y vivero forestal y ornamental. Dadas las demoras ocasionadas por el mal tiempo y en virtud de las demoras producidas en nuestro municipio por falta de personal durante los meses de diciembre y enero solicito se proceda a la COMPRA DIRECTA de lo indicado para poder cumplir con las fechas prometidas de los diferentes proyectos...";

**Que** a fs. 04 la Dirección de Administración realiza Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciendo a \$ 230.453.- (pesos doscientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y tres) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/03-;

**Que** a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 07 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dra. Ana Carolina Aragón), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

**Que** a fs. 08 (pie) interviene la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, quien da su aval para la compra de los bienes solicitados por el Responsable Técnico del Programa de Ingreso Social - "Argentina Trabaja" a fs. 01;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 3 (tres) Ingletadoras 1800 W, 2 (dos) Tornos Multifunción 700 mm, 2 (dos) Niveles de mano Magnético y 3 (tres) soldadores inverter MIG TIG 200 Amp, para ser destinados a las actividades que se realizan en el marco del Programa de Ingreso Social -"Argentina Trabaja", por hasta el importe total de \$ 230.453.- (pesos doscientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y tres), según las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO: **Nº 323**

**24 ABR 2018**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Departamento Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS

MARIA SOLEDAD GETTAS  
SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA